

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO ABIERTO DE LA ADQUISICION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 1 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES, Y POR LA OTRA LA EMPRESA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. OSCAR SOLÍS ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN "ORGANISMO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIÓN I Y 155 FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,543 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES CON RFC [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DRA. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TAL EFECTO UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD

CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificadas e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA, DIRECTORA MÉDICA**, R.F.C. [REDACTED], FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. FELIPE DE JESUS HERRERA GOMEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO, BANCO DE SANGRE**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO COMO ÁREA REQUERENTE.

1.4 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA APROBACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026 DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2026, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 FRACCION I, 35 FRACCION III, 39 FRACCION I, 53 TERCER PARRAFO Y ARTICULO 54 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE 0000007682-2026 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060425 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51331020.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) IMS421231145.

1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 15 parr 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

- 2.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,840**, DEL **06 DE ENERO DE 1992**, PASADA ANTE LA FE DEL DR. **OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO **63** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159217** DE FECHA **13 DE AGOSTO DE 2018**, BAJO LA DENOMINACION **INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **I. COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE:**
- A). **REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL.**
 - B). **TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD.**
 - C). **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
- 2.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. OSCAR SOLÍS ACOSTA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **2,289** DE FECHA **09 DE JUNIO DE 2023** PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **DANIEL GONZÁLEZ CAMPOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **119**, DEL **ESTADO DE QUINTANA ROO** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **"LAASSP"**.
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- 2.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**BAC-920106-U98**)
- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- 2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE: **13 DE SEPTIEMBRE NO. 4, PLANTA BAJA**, COLONIA: **ESCANDÓN I SECCIÓN**, DELEGACIÓN: **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, C.P. **11800**, EN LA CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS: **5554829910 EXT.1162** Y CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@biodist.com; os.acosta@biodist.com;

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA AQUISICION DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (**ANEXO2**) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$789,034.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$915,280.37 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,972,587.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$2,288,200.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 92/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS (**ANEXO 2**)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, **PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS DE LA AQUISICION DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, **SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO.**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO. **SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO.**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRAMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN HASTA EN TANTO NO SE PRESENTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ACORDAR CON LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE LA FECHA Y SEDE DONDE SE DESARROLLARÁ LA **PRESENTACIÓN DEL SMI, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO**, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS **PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁ ATENDERSE LOS TEMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO; ESTO PODRÍA LLEVARSE A CABO POR VIDEOCONFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR A PARTIR DEL **DÍA 5 (CINCO) NATURAL** CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A MÁS TARDAR EL **DÍA 5 (CINCO) NATURAL** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LA UNIDAD DE MEDIDA QUE REGULARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES **"ESTUDIO"**, DEBIENDO CONSIDERAR **"EL PROVEEDOR"** COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. CONTINGENCIA.
9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
10. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL **"EL PROVEEDOR"** AL INSTITUTO.

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 6 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA CONFORME AL **ANEXO 3 "DIRECTORIO DEL SMI DE BS"** EN DONDE SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

NOMBRE GENÉRICO	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
PAQUETE:	II INMUNOHEMATOLOGÍA
CLAVE	533.342.1484
NO.	DESCRIPCIÓN:
1	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS, ANTICUERPOS ANTI-ERITROCITOS, ANTIGLOBULINA HUMANA DIRECTA Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD POR AGLUTINACIÓN, UTILIZANDO COMO SOPORTE O FASE SÓLIDA TARJETAS DE GEL, TARJETA O CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO Y/O MICROPLACAS.
2	EQUIPO QUE PERMITA REALIZAR DE MANERA AUTOMÁTICA E INTEGRADA LOS SIGUIENTES PROCESOS:
	2.1 IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS
	2.2 HOMOGENIZACIÓN DE ERITROCITOS Y REACTIVOS
	2.3 DILUCIÓN Y DISPENSADO DE MUESTRAS Y REACTIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

	2.4 INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA POR EL TIPO DE PRUEBA
	2.5 CENTRIFUGACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS TARJETAS DE GEL, TARJETA O CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO Y/O MICROPLACAS
	2.6 LECTURA AUTOMÁTICA DE LAS TARJETAS DE GEL, TARJETA O CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO Y/O MICROPLACAS
	2.7 INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS RESULTADOS.
3	UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TAMAÑO DE TUBO PRIMARIO.
4	CAPACIDAD DE INTERFAZ.
5	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA. OPCIONAL.
6	CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS Y REACTIVOS.
7	CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS FÍSICAS, ENTREGA DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO PARA **BANCO DE SANGRE, PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA** DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE MOTIVO DE ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CORRERÁN A CARGO DEL "EL PROVEEDOR".

VISITA A SITIO: EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DESEEN REALIZAR UNA VISITA A SITIO DE LA UNIDAD MÉDICA, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS ADECUACIONES QUE SERÁN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PROPONGA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:30 A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y COMO GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE. CABE SEÑALAR QUE EL IMPORTE DE LA(S) VISITA(S) CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

ENTREGA DE ÁREA FÍSICA.

"EL INSTITUTO" A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS ESPACIOS FÍSICOS A TÍTULO GRATUITO, CON SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y LOS NODOS DE RED, QUE SERÁN SUJETOS DE ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (EN CASO DE REQUERIRLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS) Y ESTÉ EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 (CINCO) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA LO CUAL DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, A TRAVÉS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR DICHA ENTREGA, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO 7 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"** Y DE MANERA INMEDIATA INICIE CON LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL **PROVEEDOR (SALIENTE)** CON CONTRATO VIGENTE PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA Y **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁN DE REALIZAR UNA **TRANSICIÓN ORDENADA Y SIN INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PARA "EL INSTITUTO"**, LA CUAL DEBERÁ SER COORDINADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA (O A QUIEN ESTE DESIGNE), EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO HARÁ LA ENTREGA DEL ESPACIO EL CUAL PODRÁ ADECUARSE POR **"EL PROVEEDOR"**, DE TAL FORMA QUE PUEDAN HACER USO COMO ALMACÉN PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMO PARTE DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN A REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LAS ADECUACIONES EN EL BANCO DE SANGRE DE LA UMAE PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **FORMALIZANDO EL ANEXO 7 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" APARTADO B, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DEL ÁREA POR PARTE DEL INSTITUTO.**

EQUIPO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁN OFERTAR EL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA Y EQUIPO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CONFORME AL **ANEXO 2 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA"** Y **ANEXO 6 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS"**, INCLUYENDO LA ENTREGA, INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ENLACE Y COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS), PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, ETIQUETAS E IMPRESORAS NECESARIOS, PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONSIDERANDO QUE **PODRÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO SEÑALADO.**

LOS EQUIPOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O ÓPTIMAS CONDICIONES (EQUIPOS YA UTILIZADOS) Y CON FECHA DE FABRICACIÓN PARA AMBOS CASOS NO MAYOR A 7 (SIETE) AÑOS, Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, LOS CUALES DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO; **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE **NO SE ACEPTARÁN** PROPUESTAS DE EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES A **SALDOS O REMANENTES** O QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, EQUIPOS **RECONSTRUIDOS, DESCONTINUADOS** O CUYO USO **NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN**, O QUE CUENTEN CON **ALERTAS MÉDICAS** O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS O DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

RECEPCIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y COMPLEMENTARIO.

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, QUIEN DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS SEAN LOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPUESTA TÉCNICA, VERIFICANDO LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN, DEBIENDO REQUISITAR, POR CADA EQUIPO RECIBIDO EL CORRESPONDIENTE **ANEXO 8 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y **ANEXO 7 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, CON LO QUE AUTORIZA SE PROCEDA A SU INSTALACIÓN.

INSTALACIÓN. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, **SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"**, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA **PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE POR EL "EL PROVEEDOR"**, Y DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, VERIFICANDO LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO 7 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, VERIFICANDO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR PARA CADA EQUIPO, EL **ANEXO 7 "CÉDULA PUESTA A PUNTO"** DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CADA UNO DE SUS INCISOS, ADJUNTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y FORMALIZARLA EN CONJUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, **DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, **MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE. "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS **MANUALES DE OPERACIÓN** COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y/O DIGITAL AL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE.

LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS **NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, SEMIAUTOMATIZADOS O MANUALES**, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 6 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS"**, CONSIDERANDO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, **REGULADORES DE ENERGÍA (UPS)** QUE SOPORTE MÍNIMO 30 MINUTOS DE ENERGÍA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS Y QUE DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

LOS REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA LA **VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS** DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE SERÁN SUMINISTRADOS POR **"EL PROVEEDOR"** Y NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA LOS ESTUDIOS REQUERIDOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO NO IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" O A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL EN QUE OCURRAN, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

BIENES DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SMI DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGIA", LAS CUALES PODRÁN AJUSTARSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, SIENDO EL RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE MEDIANTE EL ANEXO 9 "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO". LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

DEBIENDO CONSIDERAR COMO BIENES DE CONSUMO LOS SIGUIENTES:

- REACTIVOS.
- CONTROLES.
- CALIBRADORES.
- CONSUMIBLES.

PARA LOS BIENES DE CONSUMO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS 2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE TENGAN COMO COMPONENTE CÉLULAS SANGUÍNEAS (CONTROLES) PARA LOS CUALES LA VIGENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS 30 (TREINTA) DÍAS.

LOS BIENES DE CONSUMO NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", SER DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

ENTREGA INICIAL.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ EN CANTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS QUE SE REALIZAN EN 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO 2 "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGIA" Y QUE DEBERÁ ENTREGARSE COMO MÍNIMO ANTES DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA UNIDADES MÉDICAS.

ENTREGAS SUBSECUENTES.

SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL PARA 45 DÍAS;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS ENTREGAS DE BIENES DE CONSUMO SE DEBERÁN REALIZAR LOS **PRIMEROS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

BIENES DE CONSUMO PARA PRUEBAS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO.

PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS NECESARIOS, CONSIDERANDO CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA O DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y A LA PRODUCTIVIDAD.
- PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBERÁ ENTREGAR LOS VIALES DEL PANEL EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y TRASLADO INDICADAS POR EL FABRICANTE, PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (CNTS).
- CONSIDERAR TODO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 CONTROL DE CALIDAD DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LOS INSUMOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, **NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN DE INICIO NI SUBSECUENTES**

PARA LOS ESTUDIOS REQUERIDOS Y NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

VISITA DE MONITOREO.

"EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL ENLACE DESIGNADO O A QUIEN ESTA DESIGNE, DEBERÁN REALIZAR VISITAS DE MONITOREO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UNA **FRECUENCIA MÍNIMA DE CADA 7 (SIETE) DÍAS NATURALES**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO ENTRE LAS 09:00 HORAS Y LAS 14:00 HORAS EN LAS CUALES OTORGARÁ EL APOYO LOGÍSTICO DEL SERVICIO CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA VERIFICANDO ADEMÁS LA EXISTENCIA DE LOS BIENES DE CONSUMO, A FIN DE **ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN INTERRUPCIONES POR FALTA DE INSUMOS.**

ENTREGAS URGENTES: **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO DE AQUELLOS QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN CONSIDERADAS EN LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, A SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES** AL DE LA HORA DE LA SOLICITUD REALIZADA.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE EN EL BANCO DE SANGRE DE LA UNIDAD MÉDICA, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN ANEXO 3 **"DIRECTORIO DEL SMI DE BS"**, MEDIANTE EL ANEXO 9 **"CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN **DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.**

BIENES DE CONSUMO DESPERDICIADOS. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO DESPERDICIADOS DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.

"EL INSTITUTO" SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDA REPONER LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS INSTALADOS DE ACUERDO A SU OFERTA, DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR ALGUNO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ ACTIVAR EL LABORATORIO ALTERNO/DE REFERENCIA QUE PERMITA CONTINUAR CON EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE SANGRE PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS O BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE LA LICITACIÓN, **PIERDA LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO** CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ **SUSTITUIR** EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR OTRO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PUNTO, SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DAÑOS Y/O PERJUICIOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE POR EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CORRERÁ A CARGO Y CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

EL DESEMPEÑO DE LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRAR, CON LOS EQUIPOS A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ Y CORRESPONDERÁN A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS PRECISOS Y EXACTOS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

LOS BIENES DE CONSUMO NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, **DESCONTINUADOS** O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONTROL DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" A CADA PARTIDA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ PERIÓDICAMENTE EN CONJUNTO CON EL JEFE O RESPONSABLE DE BANCO DE SANGRE, LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL **CONTROL DE CALIDAD INTERNO**, ASÍ COMO DE LA PARTICIPACIÓN A LOS PROGRAMAS DE **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO** A LOS QUE SEAN INSCRITOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TODOS LOS EQUIPOS ASIGNADOS EN EL ANEXO 6 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EVALUACIONES ANALÍTICAS Y DE ATRIBUTOS A LOS EQUIPOS Y REACTIVOS CON LOS QUE SE ESTÉ PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS, PARA ACEPTAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y RECHAZAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A INSCRIBIR AL BANCO DE SANGRE EN EL PAQUETE II INMUNOHEMATOLOGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA A EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **NUMERAL 7.2 DE LA NOM-007-SSA3-2011** *"DEBERÁN PARTICIPAR AL MENOS EN UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD, EN EL CUAL DEBERÁN INTEGRAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE REALICEN Y QUE INCLUYA EL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO CLÍNICO EN MATERIA DE CALIDAD"*, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR AL ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DOCUMENTO EN ORIGINAL A MÁS TARDAR A LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE** EN CADA CICLO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA ANTES REFERIDA.

MANTENIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LOS **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS** INSTALADOS, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEBERÁN CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES ORIGINALES, INSUMOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS Y DE LA INTERFAZ DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"EL PROVEEDOR", A MÁS TARDAR EL **DÍA 20 (VEINTE) NATURAL** CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE EL **ANEXO 10 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** DE CADA EQUIPO ENTREGADO E INSTALADO EN EL QUE ESPECIFICARÁ LA(S) FECHA(S) PARA LA REALIZACIÓN DEL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE ACUERDO AL CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL BANCO DE SANGRE, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS), EN SU CASO REEMPLAZO DE PARTES ORIGINALES Y SU CALIBRACIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**; EN UN **PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL **ANEXO 10 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**; EL MANTENIMIENTO SE PODRÁ ADELANTAR COMO MÁXIMO 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA, SIN QUE ESTO SEA CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO.

ES REQUISITO PARA **"EL PROVEEDOR"**, CUMPLIR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL EQUIPO INSTALADO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SIN INTERRUPCIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, Y CON RESULTADOS DE CALIDAD.

AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL EQUIPO, RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, ADEMÁS DE REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO Y LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE REPORTARÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS AL ENLACE DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"**, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELEFÓNICA AL **SOPORTE DE ASISTENCIA TÉCNICA**, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO, EL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO EL REPORTE DE FALLA, EL CUAL DEBERÁ TENER FECHA Y HORA DE REPORTE, PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE, EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO, NÚMERO DE SERIE Y EL FOLIO DE REPORTE ASIGNADO. POR SU PARTE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ATENDER EL REPORTE Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, EN UN PLAZO MÁXIMO A **48 HORAS** SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE **"EL INSTITUTO"** REALICE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

EN CASO DE REQUERIRSE EL REEMPLAZO DE PARTES O PIEZAS POR EL DESGASTE O DAÑADAS, DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE **REPARACIONES MAYORES**, DONDE LOS PROTOCOLOS DEL FABRICANTE ESTIPULEN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA **VALIDACIÓN/VERIFICACIÓN** DEL EQUIPO QUE PRESENTÓ LA FALLA, SE DEBERÁ REALIZAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. EN CASO DE REPARACIONES MAYORES EN LAS QUE **"EL PROVEEDOR"** DETERMINA LA NECESIDAD DE **SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O PERIFÉRICO**, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN INTERRUMPIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL BANCO DE SANGRE.

EN CASO DE PRESENTARSE HASTA **2 (DOS) REPORTE DE FALLAS IMPUTABLES AL EQUIPO**, POR DESPERFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE **30 (TREINTA) DÍAS "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA **SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS**, EN UN PLAZO NO MAYOR A **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ ENTREGAR REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, CONSUMIBLES, CATÁLOGOS, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN, ESTOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ASÍ COMO CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE EL INSTITUTO DESIGNE. CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, AMERITEN LA **SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS EQUIPOS**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO EL TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, EN UN LABORATORIO ALTERNO/ BANCO DE SANGRE, DE REFERENCIA O EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO **POR UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**; DE COMÚN ACUERDO CON AMBOS JEFES O ENCARGADOS EN EL CASO DE LABORATORIOS INSTITUCIONALES/BANCOS DE SANGRE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. O BIEN, POR TRATARSE DE PRUEBAS URGENTES QUE SON SOPORTE DE VIDA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR TODOS LOS INSUMOS PARA QUE SE REALICEN DE FORMA MANUAL POR UN MÁXIMO DE **3 (TRES) DÍAS NATURALES**.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, POR PERSONAL ESPECIALIZADO. ESTA **CAPACITACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO**, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL ADECUADO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS, COMPLEMENTARIOS, BIENES DE CONSUMO, PERIFÉRICOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, LA CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, UN **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, EN FORMATO LIBRE DETALLANDO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS, EL TIEMPO DE DURACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO (ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN").

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR UNA **CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DEL SERVICIO Y CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD MÉDICA. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ BRINDAR UNA **CAPACITACIÓN PREVIA ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** AL PERSONAL DE BANCO DE SANGRE EN LA UNIDAD MÉDICA, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LA LISTA DE CAPACITACIÓN INICIAL DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO ANTES DE CONCLUIR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN CUESTIÓN.

LA CAPACITACIÓN CONSISTIRÁ EN GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO **PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO**, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA, SERÁ SOLICITADA CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN; SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA QUE IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO.

CONTINGENCIA.

"EL PROVEEDOR" EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REUNIÓN DE PRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN.	MÁXIMO AL TERCER DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBERÁ CELEBRARSE EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES)
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA CON BASE A SU PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL ESPECIFICA DE LOS EQUIPOS	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
EQUIPAMIENTO MÉDICO. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)
BIENES DE CONSUMO. LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN 45 DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA Y EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES, PREVIOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL LICITANTE ADJUDICADO, HARÁ DE CONOCIMIENTO Y PARA SU VALIDACIÓN AL JEFE O ENCARGADO O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE Y AL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O UMAE, EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO."	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO EL SERVICIO.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ: - EFFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS. - EN CASO DE REPARACIONES MAYORES.	- EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 HORAS, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE. - REPONER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE PRESENTARSE HASTA 2 (DOS) REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTES DE FALLAS EN 90 DÍAS NATURALES.	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MENOR 30 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO
CAPACITACIÓN PREVIA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO
CAPACITACIÓN CONTINUA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO AL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y/O CENTROS DE COLECTAS, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA".	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DE HABERSE SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EL LICITANTE ADJUDICADO INSCRIBIRÁ SERVICIO DE TRANSFUSIÓN A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DEBIENDO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES.	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ASISTENCIA TÉCNICA. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTEN LAS FALLAS, SE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE Y SE LES DE ATENCIÓN AL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA EN EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.	EL CUAL DEBE IMPLEMENTARSE DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
BIENES DE CONSUMO. LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁN A LA CANTIDAD PROMEDIO DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN 30 DÍAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL ANEXO TÉCNICO	LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)
DESPERDICIOS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO "DESPERDICIAOS" DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO.	EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. EL LICITANTE ADJUDICADO ATENDERÁ LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES . (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO)

QUINTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **29 DE MAYO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, CON LA PÓLIZA DE FIANZA EN LA MISMA MONEDA EN QUE SE COTIZO EL BIEN, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.5.5., 5.5.5.1. Y 5.5.5.2. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"** VIGENTE. LO ANTERIOR CONFORME AL LA PRESENTE CONVOCATORIA.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTA UMAE.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA OFICINA DE CONTRATOS LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA, QUIEN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN SOLICITADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE SER PROCEDENTE SE LLEVARÁ A CABO SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 5.5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS AL TRATARSE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DIVISIBLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERÁ DIVISIBLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO: PAGOS PROGRESIVOS CON CORTE AL DÍA 25 DE CADA MES.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL "PROVEEDOR"

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DRA. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES, CON RFC [REDACTED], JEFA DE LA DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE /SERVICIO DE TRANSFUSIÓN EN UMAE. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE EL ANEXO 12 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO 13 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE EL	PLAZO NO MAYOR A 5 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA	UMAE: DIRECTOR	UMAE:

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificable e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párr I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
INFORME DE CALIBRACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO."	DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.		MENSUAL.	MÉDICO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	A MÁS TARDAR EN 5 DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA.	HASTA EN UNA OCASIÓN Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS SIETE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE DEBÍO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL.	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CASO DE FALLA.	EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 HORAS, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y PERIFÉRICOS DERIVADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS.	HASTA UN MÁXIMO DE 4 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DERIVADOS AL PRESENTARSE HASTA 4 FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERIODO DE 12 MESES.		SERVICIO.				
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.	DENTRO DE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO A NIVEL NACIONAL, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE EN LA LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ASEGURE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA REPONER EL INVENTARIO, CONFORME AL ANEXO (REMISIÓN DE ENTREGA).	DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	HASTA EN TRES OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UMAE: DIRECTOR MÉDICO	UMAE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24
---	--	---

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, Y/O SERVICIO DE TRANSFUSIONES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL **JEFE O ENCARGADO O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE/ SERVICIO DE TRANSFUSIÓN EN UMAE**, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE (APARTADO 5.5.8, INCISO E) DE POBALINES):

FÓRMULA

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, Y QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MEDIANTE EL **ANEXO 12 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN INFORMATIVA CON EL JEFE O ENCARGADO DE BANCOS DE SANGRE, Y SERVICIOS DE TRANSFUSIONES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO CONTRATADO.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO.	2.0% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN CADA OOAD O UMAE.	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO	UMAЕ: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PONGA A PUESTA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS	POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	HASTA 10 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	1.0% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA UMAE.	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO	UMAЕ: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 DÍAS DE LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.	2.0% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA UMAE.	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO	UMAЕ: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTAN LAS FALLAS A NIVEL REGIONAL Y/O LOCAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO	HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.	2.0% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA UMAE.	UMAЕ: DIRECTOR MÉDICO	UMAЕ: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO (A QUE LE CORRESPONDA) NO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE	HASTA 10 DÍAS NATURALES	1.0% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN	UMAЕ:	UMAЕ: ADMINISTRADOR DE CONTRATO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
INSCRIBA AL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO Y AL CONTROL DE CALIDAD DEL CNTS.	EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.		LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LAUMAE.	DIRECTOR MÉDICO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LA ENTREGA DE LOS ANEXOS T4, T4.1, T5, T7 CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	HASTA 20 DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO	0.05% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA UMAE.	UMAE: JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO 3) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO O BIEN NO SE ENTREGUE LA RENOVACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
2. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO, O SE LE HAN REVOCADO LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

4. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
6. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
7. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
9. CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS.
10. EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LFCE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34, DE LA LAASSP.
11. CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPRUEBE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS, O APÓCRIFOS.
12. POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24
---	--	---

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA; GUANAJUATO, **EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital
de Especialidades "número 1"
del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAI/ADO/2024/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

16/1/2026

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES.	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO	
DRA. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES (ADMINISTRADOR)	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	
MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA (FIRMANTE)	DIRECTORA MÉDICA	
DR. FELIPE DE JESÚS HERRERA GOMEZ (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO, BANCO DE SANGRE	

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificadas a e identificables cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párr I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

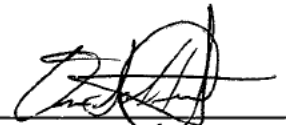
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-149-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PAQUETE II PARTIDA 24

CONTRATO NUMERO SEI-A-26-EG-51331020-0037

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
--	---	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 OSCAR SOLÍS ACOSTA (REPRESENTANTE LEGAL)	BIODIST S.A. DE C.V.	(BAC-920106-U98)